



Juicio No. 09209-2022-03261

SALA ESPECIALIZADA DE LO LABORAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE GUAYAS. Guayaquil, lunes 22 de mayo del 2023, a las 12h16.

VISTOS: Reintegrada al despacho luego de concluido el permiso concedido, continuando con el trámite dentro de la causa signada con el N° **09209-2022-03261**, se dispone lo siguiente.

PRIMERO: Con fecha 09 de mayo del 2023, la parte accionante, Doctor **HOMERO ALBERTO CEVALLOS ALAVA**, presentó escrito de **aclaración y ampliación** de la resolución dictada en esta instancia, de fecha 04 de mayo del 2023, notificada el 04 de mayo del 2023, se procedió a correr traslado a la contraparte, mediante decreto de fecha jueves 11 de mayo del 2023, dando contestación; y siendo el momento de emitir pronunciamiento en torno a la solicitud de aclaración de la sentencia dictada por este Tribunal, consideramos.

SEGUNDO: El artículo 253 del Código Orgánico General de Procesos, dice: "Aclaración y ampliación.- La aclaración tendrá lugar en caso de sentencia oscura. La ampliación procederá cuando no se haya resuelto alguno de los puntos controvertidos o se haya omitido decidir sobre frutos, intereses o costas". **TERCERO:** Con conocimiento pleno de la norma citada, este tribunal observa, que la sentencia dictada y notificada el 04 de mayo del 2023, ha sido redactada en lenguaje claro e inteligible y resuelve toda la controversia suscitada por las partes. Tanto más, que para apreciar el alcance de la sentencia se tendrá en cuenta no solo la parte resolutive, sino también la motivación de la misma, bajo esa consideración, es de ponderar que al resolver la presente causa, Este Tribunal, lo hizo en mérito del proceso y en aplicación de los principios procesales del derecho, principio de imparcialidad, principio de verdad procesal y principio de tutela judicial efectiva, contenidos en los artículos 9, 27 y 23 del Código Orgánico de la Función Judicial. Tanto más, que el pronunciamiento de este Tribunal determina puntualmente las razones y justificaciones que motivaron la Resolución, al otorgar parcialmente el recurso interpuesto, en fiel cumplimiento a lo que determina el Art. 76 numeral 7, literal i de la Carta Magna, ya que en él se enuncian las normas y principios jurídicos en que se funda, con la explicación de la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.- Recordándole a las partes que la aclaración no es para pedir una explicación del porque se resolvió de una forma y no de otra, sino los puntos no resueltos u oscuros del fallo, y lo que solicita es: "reparación integral económica, consistente en el pago de remuneraciones y beneficios de ley", valores que luego de un análisis jurídico, detallado en la sentencia, no eran procedentes ordenar pagarlos. **CUARTO:** razón por la cual **SE RECHAZA LA SOLICITUD DE ACLARACION Y AMPLIACION.** **QUINTO:** Siga interviniendo la Abg. Mariela San Jimenez, en su calidad de Secretaria titular. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

NOVO CRESPO ALEXANDRA AUXILIADORA
JUEZ DE SALA ESPECIALIZADA DE LO LABORAL(PONENTE)

PINTO TORRES CARLOS MIGUEL
JUEZ DE SALA ESPECIALIZADA DE LO LABORAL

JACOME VELIZ GINA DE LOURDES
JUEZ DE SALA ESPECIALIZADA DE LO LABORAL



Juicio No. 09209-2022-03261

SALA ESPECIALIZADA DE LO LABORAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE GUAYAS. Guayaquil, jueves 8 de junio del 2023, a las 08h41.

RAZON: Siento razón como tal y para los fines de ley, que la sentencia dictada por esta Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial del Guayas de fecha jueves 4 de mayo del 2023, a las 16h39 y auto de fecha lunes 22 de mayo del 2023, a las 12h16, se encuentra ejecutoriada por el ministerio de la ley, por lo que procedo a entregar el presente proceso al ayudante judicial a cargo del mismo para que realice el proyecto de oficio que corresponda; y, una vez cumplido lo anterior, lo remita a la unidad judicial de origen, el cual será remitido mediante guía No. 2302603514251 correspondiente al Courier AGEEPCOURIER ECUADOR. Lo que informo para los fines de ley.- Guayaquil, 8 de junio del 2023.- Lo certifico

SAN JIMENEZ DANNYS MARIELA

SECRETARIO

Corte Provincial de Justicia del Guayas
Sala Especializada de lo Laboral
Certifico: Que la(s) fotocopia(s) que antecede,
en 25 foja(s) se encuentra
conforme(s) con su original (es)
Guayaquil 14 de Junio del 2023
Ab. DANNYS San Jiménez
Secretaria Relatora
Sala Especializada de lo Laboral

